



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ANZOÁTEGUI



CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER.

SE HACE SABER

A los Ciudadanos, **Ernesto José Raydan Tovar, Andrew Fernando Espejo Solano y Marta Jaqueline Oropeza**, Titulares de las Cédulas de Identidad Nros V-12.665.893, V-15.637.867 y V-12.448.576, respectivamente; en este sentido se hace de su conocimiento el carácter de Interesados Legítimos, en el presente proceso, en virtud de haberse desempeñado en los cargos de: Alcalde del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, Director General de la Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui y Directora de Administración de la Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en G.O N° 6.013 de fecha 23-12-2010, en concordancia con los artículos 75 y 76 de su Reglamento, publicada G.O N° 39.240 de fecha 12-08-2009, a fin de informar que esta Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 46 y 77 de la Ley Ejusdem, en concordancia con lo previsto en el numeral 1° del artículo 72 de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Capítulo III del Marco Organizacional, Descripción de la Estructura Organizativa de la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder del Manual de Organización de la Contraloría del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, publicado mediante Resolución N° 006 de fecha 03-03-2020, publicada en Gaceta Municipal N° 7.356 Ordinario de fecha 10-03-2020, con enmienda; publicada a través de Resolución N° 008 de fecha 07-09-2020, publicada en Gaceta Municipal N° 7.389-A de fecha 07-09-2020, acordó iniciar una investigación mediante Auto de Proceder de fecha 23-03-2022, relacionado con la presunta comisión de actos, hechos u omisiones derivadas de la Actuación Fiscal, practicada a la **Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, la cual estuvo orientada hacia la evaluación, legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones relacionadas con el control previo al compromiso y pago para la adquisición de bienes, prestación de servicios, gastos de personal, ejecución de obras y otros contratos que impliquen compromisos financieros, llevados a cabo por la Alcaldía del municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, durante el período 2019, 2020 y primera quincena de enero del año 2021**. Asimismo, se les informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con la Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, por haber resultado impracticable la notificación personal, en virtud de lo cual transcurrido Quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, luego de lo cual dispondrán, a los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999, con Enmienda N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, de un plazo de Diez (10) días hábiles, para promover todos los medios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones. En el caso de promover alguna actividad probatoria la misma debe evacuarse dentro de un lapso de Quince (15) días hábiles posteriores al lapso anterior. Le comunicamos que a partir de la fecha de publicación del Cartel de Notificación ustedes o su (s) apoderado (s), tendrán acceso inmediato al Expediente distinguido con el N° CMSR-D.C.A.C.OP-001-2022, localizado en los archivos de la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder de este Organismo Contralor, ubicado en el Centro Comercial Silvana, piso N° 2, local N° 32, Avenida Francisco de Miranda, cruce con calle 14, Pueblo Nuevo Sur, El Tigre Estado Anzoátegui, en el siguiente horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:00 pm. Finalmente, se les informa que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultado el cual se dejara inserto en el Expediente, CMSR-D.C.A.C.OP-001-2022, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ejusdem. Atentamente,

DANIELA CAROLINA MARÍN

Directora (E) de Control de la Administración Central y Otro Poder
Resolución N° 010.2022 CM de fecha 07/03/2022.
Gaceta Municipal N° 7871 de fecha 15/03/2022.